



Todo sobre Protocolos de Salud en el Trabajo en Chile. Una visión para Latinoamérica.

Según datos de la OIT, en su nueva evaluación en el texto, año 2019 "Seguridad y Salud en el Centro del Futuro del Trabajo: aprovechar 100 años de experiencia", estudia también las últimas cifras en materia de enfermedades y siniestralidad laboral, y aborda los retos emergentes para nuestros países en los próximos años.

Carlos Herrera Vicencio, Director de www.sigweb.cl, y de la Escuela de Ingeniería en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de la [Universidad Católica Silva Henríquez UCSH](#) (Chile), destaca que en este libro se direcciona al verdadero enfoque que debemos dar a la Seguridad y Salud en el Trabajo, dado que en esta nueva evaluación de los accidentes y las enfermedades profesionales indica que el riesgo de contraer una enfermedad profesional se ha convertido en el peligro más frecuente al que se enfrentan los trabajadores en sus empleos. Estas enfermedades causan anualmente unos 1,7 millones de muertes relacionadas con el trabajo y superan a los accidentes mortales en una proporción de cuatro a uno, según estadísticas de la OIT los accidentes representan el 13% y las enfermedades un 87%, este es el verdadero fundamento de la dictación y aplicación de los Protocolos de Salud.

La OIT, en su texto señala que cada día mueren 7.500 personas debido a accidentes o enfermedades laborales, y su distribución es muy clara y nos indica donde debemos centrar nuestro enfoque, esta es:

1.000 Accidentes de trabajo	: 13%
6.500 Enfermedades Profesionales	: 87%

En este texto, hace énfasis en los riesgos psicosociales, el estrés relacionado con el trabajo y las enfermedades no transmisibles, como son las circulatorias y respiratorias, además del cáncer.

El propósito de los Protocolos es contribuir a disminuir la incidencia y prevalencia de las enfermedades profesionales, entregando directrices para la elaboración, aplicación y control de los Programas de Vigilancia Epidemiológicos de la Salud de los Trabajadores Expuestos a agentes capaces de causar daño al trabajador y mejorar los Ambientes de Trabajo donde éstos se desempeñan.

Asimismo, aumentar la población bajo control y mejorar la eficiencia y oportunidad de las medidas de control en los lugares de trabajo para evitar el deterioro de la salud de los trabajadores, determinando procedimientos que permitan detectar precozmente la enfermedad, lo que implica un mayor y eficiente control en los lugares de trabajo.

Chile, ha liderado en Latinoamérica, en lo relacionado a accidentes del trabajo, pero en lo relacionado con las enfermedades profesionales, no ha estado a la misma altura. Considerando esta realidad, nuestro país hace 10 años empezó a implementar Protocolos de Salud, que son de carácter obligatorios para las empresas donde están presentes los agentes capaces de causar daños a los trabajadores, y de ahí todas sus derivadas en términos de impactos sociales, patrimoniales, económicos, legales y de imagen.

Estos Protocolos están orientados a la Protección de los Trabajadores expuestos a agentes dañinos para su salud, donde en la propia Constitución Política del País, establece la Obligatoriedad de Proteger la Salud Física y mental de las personas.

En esta década ha implementado, entre otros, los siguientes Protocolos, con sus respectivas actualizaciones y Guías Técnicas:

- Protocolo de Protección y Prevención contra la Exposición Ocupacional a Radiación UV de origen solar.
- Protocolo de vigilancia del ambiente y de la salud de trabajadores con exposición a Sílice.
- Protocolo de Identificación y Evaluación de Factores de Riesgos de Trastornos Musculo-esqueléticos relacionados al Trabajo (TMERT).
- Protocolo de Vigilancia de la Pérdida Auditiva por Exposición a Ruido en los Lugares de Trabajo (PREXOR).
- Protocolo para la Aplicación Del D.S. N°594/99 del Minsal, Título IV, Párrafo 3° Agentes Físicos – Vibraciones.
- Protocolo de Manejo Manual de Cargas (MMC) y Manejo Manual de Pacientes (MMP).
- Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo.
- Protocolo vigilancia epidemiológica trabajadores expuesto a Citostáticos.
- Protocolo de Vigilancia de Trabajadores Expuestos a Plaguicidas
- Protocolo vigilancia de trabajadores expuestos a *Coxiella burnetii* (agente biológico Fiebre Q).
- Protocolo sobre sobre exposición ocupacional a hipobaría intermitente crónica por gran altitud. Guía Técnica sobre Exposición Ocupacional a Hipobaría Intermitente Crónica por Gran Altitud (HIC).
- Protocolo vigilancia trabajadores expuesto a condiciones hiperbáricas. (Buzos Profesionales).
- Protocolos por Exposición a Agentes que Producen Dermatitis.
- Protocolo de Enfermedades Profesionales con perspectiva de género
- Programa vigilancia ambiental de trabajadores expuestos a uso intensivo de la voz
- Protocolo de Calificación de Enfermedades Profesionales.

En Chile, nuestros principales sitios de Seguridad y Salud en el Trabajo, publican los Protocolos de Salud, pero estos deben adecuados a la realidad y procesos de cada organización, porque eso es lo que corresponde, y para que estos tengan una efectiva aplicación, estos deben ser transformados en un Sistema de Gestión, donde se aplica el Protocolo en un sistema dinámico. Asimismo, nuestra recomendación, es que cada empresa, según el agente, además de su Sistema de Gestión donde establece el Protocolo, este sea complementado con:

- a) Procedimiento de la aplicación de los Protocolos de Salud y que considere un sistema de Autoevaluación y permita ser auditado y/o fiscalizado, donde estén todos los Protocolos de Salud que le aplican.
- b) Presentación del respectivo Protocolo, por ejemplo, en Power Point o PowToon, para una adecuada capacitación y difusión a los Expertos en Prevención de Riesgos; Administradores de Contratos; Supervisores y Trabajadores.
- c) Obligación de Informar Riesgos Laborales (ODI), bajo firma de recepción y toma de conocimiento de las personas que fueron capacitadas y a quienes firmen en las respectivas actas, exigidas por la Autoridad, que puede ser como una evidencia o que sea enviadas a éstas. Cada Protocolo, tiene su particularidad.

Evaluación del Protocolo que demuestren que los participantes efectivamente tengan el conocimiento y competencias, esto podría ser mediante un instrumento evaluativo, como por ejemplo de alternativa múltiple u otra modalidad, lo importante que se evidencie el conocimiento.

Esto permitirá a las organizaciones, entre otros:

- Proteger a los Trabajadores.
- Cumplir la Legislación y Normativa vigente.
- Compromiso de los involucrados, porque tienen conocimiento y conciencia, lo que debe manifestarse en un mayor compromiso de éstos.
- Evitas multas de organismos fiscalizadores.
- Tener las evidencias para Auditorías y Fiscalizaciones.
- Permite enfrentar potenciales demandas por responsabilidad civil y penal.



Preparado por:

Carlos Herrera Vicencio
Director www.sigweb.cl.

Santiago de Chile, junio 2020